

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 234

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión N.º 2. En mayo
rea. S. Proyecto de Ley N.º 095 - referente a la
construcción edificio para Centro Salud en
paraje San Sebastián.-*

Entró en la sesión de: _____

COMISION N.º _____

Orden del Día N.º _____



4

2

—

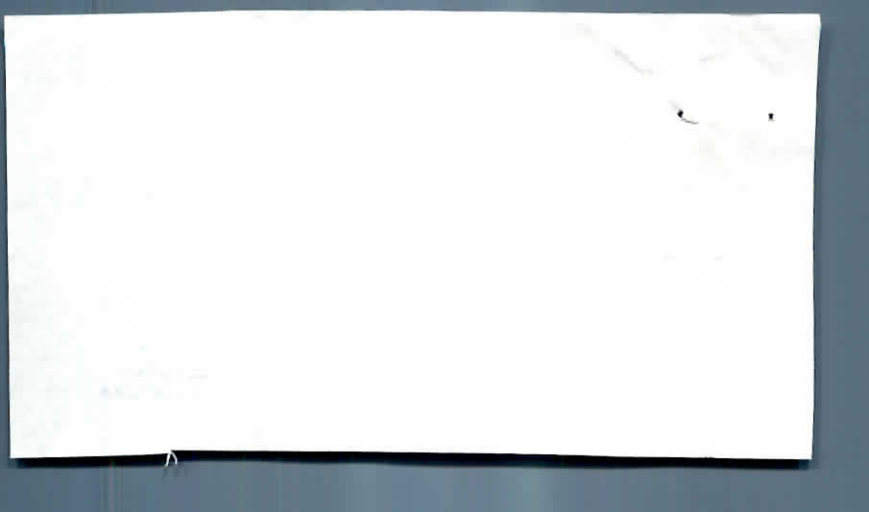
ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 11-09-85

HORA: 1900 hs.

SSS
Sanchez
14/9/85

R. P.
•• RAQUEL P. DE BOGA
DESP. SEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA N. LEGISLATURA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
COMISION N° 2

S/Proyecto n° 095 Construcción de edificio
para Centro de Salud en San Sebastian.

DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión n° 2 de Presupuesto, Hacienda Política Fiscal Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, al expedirse en mayoría sobre el proyecto n° 095 referente a la Construcción de un edificio para Centro de Salud en para je San Sebastian, os aconseja le presteis vuestra aprobación como fuera presentado.

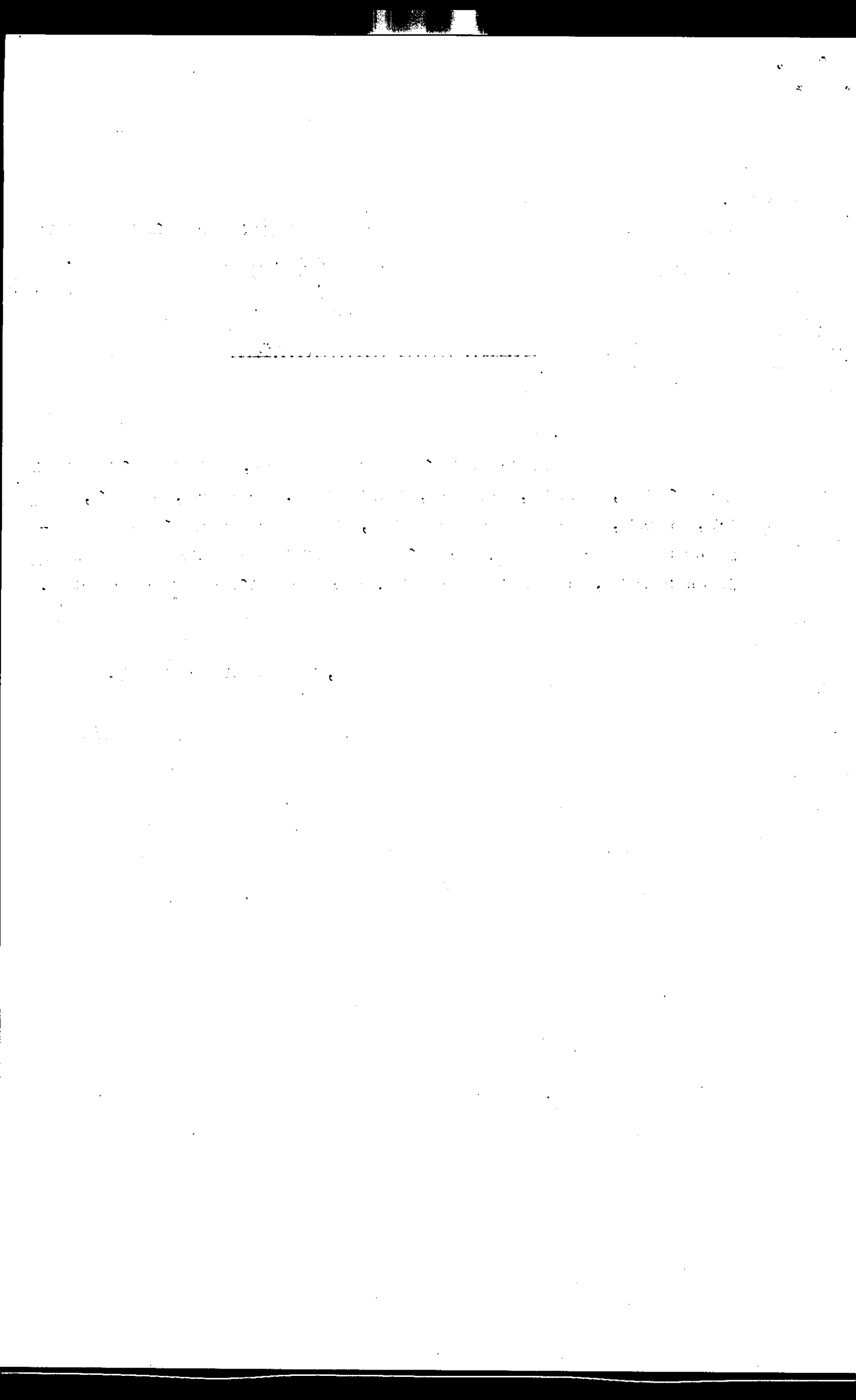
DADO EN SALA DE COMISION, 10 de septiembre de 1985.

ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR


FERNANDO J. ELCABE
LEGISLADOR


MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR


CARLOS IGNACIO SOSA
LEGISLADOR





Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

BLOQUE U.E.R.

S/CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA
CENTRO SALUD EN PARAJE "SAN SEBASTIAN"

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY :

ARTICULO 1º.- Incorporase en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del corriente año -Ley vigente- en el Capítulo Inversiones; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Rubro: SALUD, el siguiente ítem: "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA UN CENTRO DE SALUD" en el Paraje "SAN SEBASTIAN".-

ARTICULO 2º.- La Subsecretaría de Salud Pública proveerá de los elementos adecuados y la incorporación de un profesional médico como así también de una enfermera/o que resida en el local.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

TULIO HERRERA
LEGISLADOR

JORGE BERIOVA
VICEPRESIDENTE

ADOLFO MERNIES
LEGISLADOR

